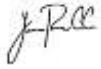


INFORME SECRETARIAL.- La Calera, trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado **2021-00195-00**, informando que el término para impugnar el fallo de fecha nueve (09) de julio del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado quince (15) de julio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase De Proceso: Acción de Tutela
Accionante: ALEJANDRO HURTADO GALLEGO
Accionados: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
DE CUNDINAMARCA Y OTROS
Radicado: 253776000664020210019500
Fecha del Auto: 13 de agosto de 2021.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd9d5e4d7cd13e8030d61de2b3356f658cc57146dac395c8eb37fb045b209786

Documento generado en 13/08/2021 03:29:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>